

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA OPERACIONES MENORES. -
DECRETO EX. N° 563.- /
CURACAUTÍN, 12 de octubre del 2022.-

VISTOS:

- 1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los organismos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;
- 2.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 1.263, de 1975, que fija la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- 3.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior;
- 4.- Las necesidades del servicio diario de contar con recursos en efectivo para gastos menores de la Unidad Extraescolar, del Departamento de Educación,
- 5.- El Decreto Ex. N° 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín.
- 6.- El Decreto Ex. N°280, de fecha 14.02.2022, que designa como jefe DAEM de en calidad de reemplazo y sostenedor a don Patricio Fernando Aguilera Vásquez y delega facultades de firma y administración.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, el giro de fondos globales para operaciones menores, con el fin de apoyar los gastos que se originen el funcionamiento del Departamento de Educación, para lo cual la Unidad de Finanzas en Departamento de Educación, mediante cheques bancarios, pondrá a disposición dichos fondos, para operar en dinero efectivo, a la funcionaria que más abajo se individualiza:

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
INGRID VENEGAS GONZALEZ	11.844.099-4	ENCARGADA EXTRAESCOLAR	\$200.000

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, el funcionario señalado precedentemente deberá preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera de cada establecimiento. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por Orden del Alcalde"



DANIEL OLATE ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAV/doa/chov/jca/ferr
DISTRIBUCIÓN
Finanzas DAEM
Archivo DAEM



PATRICIO AGUILERA VÁSQUEZ
JEFE (R) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN